O R D E N A N Z A N°: 7055/24.-

Ramallo, 26 de diciembre de 2024

V I S T O:

Los reclamos de vecinos y datos estadísticos recabados por el **"OBSERVATORIO DE SEGURIDAD VIAL"**; y

C O N S I D E R A N D O:

Que desde su implementación, se han generado diversos tipos de demandas a través de la App. "MI RECLAMO", siendo esa fuente de información muy valiosa a la *hora* de la toma de decisiones y establecimiento de prioridades;

Que es de central importancia para este Gobierno la implementación de un Proyecto Integral de Seguridad para el Partido de Ramallo;

Que este Plan Integral tiene como fin principal la prevención de delitos y siniestros viales, entre otros, buscando reducir de forma significativa los mismos hechos que se traducirán en una mejora en la calidad de vida de los vecinos;

Que para lograr ese objetivo se han realizado distintas intervenciones, mientras que otras se hallan en estado de ejecución y proyectadas, tales como la instalación de cruces semafóricos, la colocación de reductores de seguridad, el emplazamiento de lectoras de patentes en los accesos a las localidades del Partido, la puesta en funcionamiento de tótems de seguridad, entre otras;

Que las intervenciones realizadas conjuntamente con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos destinadas a la seguridad ciudadana y vial, afectan directamente la calidad de vida de nuestros ciudadanos;

Que el conjunto de herramientas antes mencionadas proveen de soluciones concretas y medibles para la prevención de delitos y siniestros;

Que las medidas mencionadas en el presente vienen a complementar las acciones llevadas a cabo hasta el momento en materia de seguridad y prevención, medidas que son aplicadas luego del trabajo conjunto llevado a cabo entre las distintas áreas de trabajo de la Municipalidad y otros actores que contribuyen con esta temática de tanta relevancia para mejorar la calidad de vida de las personas;

POR TODO ELLO, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE**;

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°) Impleméntase en el Partido de Ramallo un **"PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL Y CIUDADANA"**, el que constará, entre otras acciones, con las intervenciones en los espacios públicos mencionados en los siguientes Artículos.------

ARTÍCULO 2°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a la instalación de **CRUCES SEMÁFORICOS** en las siguientes intersecciones de calles del Partido de Ramallo:
- Dusso **y** J.J. Valle (Villa Ramallo).
- Belgrano y Colon (Ramallo).
- Moreno y San Francisco Javier (Ramallo).
- San Martín e Irigoyen (Ramallo).
- Juan Domingo Perón y Simón Sánchez (Villa General Savio).----------

ARTÍCULO 3°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a colocar **REDUCTORES DE VELOCIDAD CON CARTELERÍA DE SEÑALIZACIÓN** en las siguientes locaciones del Partido de Ramallo:
- San Martin y Teresa de Calcuta (Ramallo).
- San Martin **y** Juana Azurduy (Ramallo).
- San Martin y Palacios (Ramallo).

- Belgrano y Eva Perón (Ramallo).
- Obligado y Catamarca (Ramallo).
- Roque Sáenz Peña entre Tucumán y Salta (Ramallo).
- Salta entre Oliva y España (Ramallo).
- Tucumán entre Roque Sáenz Peña y Francia (Ramallo).
- Guerrico entre Colon y Obligado (Ramallo).
- Obligado entre Guerrico **y** Jujuy (Ramallo).
- Paseo Rolo Mete (Villa Ramallo).
- Irigoyen y Marinero Panno (Villa Ramallo).
- Córdoba tramo Leloir y Guerrico (Ramallo).
- Savio y Velázquez (Ramallo).----------

ARTÍCULO 4°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a colocar **LECTORAS DE** ---------- **PATENTES** sobre los ingresos-egresos a las distintas localidades del Partido de Ramallo.----------

ARTÍCULO 5°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a colocar **TÓTEMS DE** ---------- **SEGURIDAD** sobre las siguientes locaciones del Partido de Ramallo:
- Mitre e Irigoyen (Ramallo).
- Mitre y Belgrano (Ramallo)
- Mitre y Moreno (Ramallo).
- Mitre y Castex (Ramallo).-

ARTÍCULO 6°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a emplazar **BASES OPERA-**---------- **TIVAS DE SEGURIDAD (B.O.S.)** en distintas locaciones del Partido de Ramallo. Las mismas podrán ser trasladadas a otras ubicaciones por razones de política de seguridad que tomen en cuenta la información que arroje el mapa del delito y seguridad vial en un momento determinado brindada por el Observatorio de Seguridad.----------

ARTÍCULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2024.----------

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE